

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II
INFORME FINAL DE MACRO PROYECTO “JUSTICIA SOCIAL EDUCATIVA”

PRESENTADO POR
ALEXÁNDER RAMÍREZ RODELO
JENNY PAOLA MORENO GARCÉS
GERMÁN ESTEBAN CORREA ÁLVAREZ
CRISTIAN FABIÁN MOSQUERA NINCO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACUTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA DE FILOSOFÍA PENSAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA ÉTICA Y VALORES

2021-1

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II
INFORME FINAL DE MACRO PROYECTO “JUSTICIA SOCIAL EDUCATIVA”

PRESENTADO AL DOCENTE NACIONAL
JOHAN ANDRÉS NIETO BRAVO

PRESENTADO POR
ALEXÁNDER RAMÍREZ RODELO
JENNY PAOLA MORENO GARCÉS
GERMÁN ESTEBAN CORREA ÁLVAREZ
CRISTIAN FABIÁN MOSQUERA NINCO

DOCENTE ASESOR
TITO HERNADO PÉREZ PÉREZ
DOCENTE CO ASESOR
WILMAN TOMÁS OBANDO UREÑA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA DE FILOSOFÍA PENSAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA ÉTICA Y VALORES

2021-1

Introducción

A continuación, se presenta el informe final de la investigación dada por parte del macro proyecto de Justicia Social Educativa integrada por estudiantes de la licenciatura en filosofía, pensamiento político y económico y de la licenciatura en filosofía, ética y valores de la universidad Santo Tomás y que se expone como requisito de opción de grado. Este informe sintetiza los resultados de la investigación emprendida y desemboca en una propuesta editorial, la cual, está en proceso de materialización.

Durante este proceso se aborda el concepto de Justicia Social Educativa, a través del análisis de textos en un ejercicio de investigación documental, poniendo en diálogo algunos teóricos de la justicia social educativa con las políticas públicas en educación a nivel nacional y de algunas regiones de Colombia, para hallar los elementos en común dentro del marco de unas categorías formuladas (calidad educativa, educación como derecho y participación educativa).

Por consiguiente, el escrito desarrollado a continuación consta de cuatro partes que tienen como objetivo brindar una mirada crítica a partir de las políticas públicas educativas nacionales y algunas de carácter regional en Colombia, a la luz de un diálogo desarrollado entre sus contenidos en contraste con los conceptos que conforman la justicia social educativa.

En este orden de ideas, la primera parte consta del análisis de documentos previos a esta investigación, que permiten orientar y dar significado a los conceptos que posibilitan desarrollar la idea de justicia social educativa y las categorías que la conforman, además de concebir la importancia del diálogo de estas con las políticas públicas en educación.

En segunda instancia se realiza el diseño metodológico, el cual determina el tipo de investigación pertinente, teniendo en cuenta los recursos, fortalezas, dificultades y oportunidades que se presentaron durante el tiempo que conllevó el desarrollo del trabajo investigativo, el cual fue condicionado por la crisis sanitaria provocada por el covid - 19; esto cerró la posibilidad de realizar un trabajo de campo, guiando la investigación hacia un enfoque de carácter documental.

A partir del diálogo directo entre los elementos de la justicia social educativa con las políticas nacionales y algunas regionales, se obtienen en tercer momento unos resultados que nos

permiten identificar la relación o discrepancia teórica entre ambas partes y así construir un análisis crítico sobre la situación actual de la educación en el país.

Finalmente, se llega a una serie de conclusiones que dictaminan la importancia de los resultados de estos diálogos, y cómo la identificación de estos puede aportar de manera significativa en la construcción de una educación de y para la Justicia Social, en un País cuya realidad hace apremiante unos procesos educativos que reconozcan las diferencias individuales y colectivas de los actores de la sociedad.

Antecedentes.

En esta parte del trabajo de investigación, se identifican siete referentes académicos en los cuales se centralizan la justicia social educativa, desde sus categorías establecidas: calidad educativa, educación como derecho y participación educativa. Estos trabajos y estudios previos han sido determinantes para el desarrollo del trabajo como base teórica, ya que consolidan las fuentes de la investigación.

Acudiendo a Murillo & Hernández (2011), el escrito parte de la siguiente inquietud: ¿Qué es la justicia social?, e inicia definiendo cómo se ha construido el concepto y expresa la evolución teórica de la justicia, abordándola desde el pensamiento de Sócrates, Platón, Aristóteles y Santo Tomás, de allí se pasa por la evolución del concepto en los siglos XVIII y XIX, hasta nuestros días; acá nos habla de la concepción positiva de justicia y del contractualismo expuesto por pensadores como Tomás Hobbes y Rousseau hasta llegar a Stuart Mill con su teoría moral utilitarista; como conclusión se describe que en la actualidad se concibe la justicia social, a partir de conceptos como la distribución, el reconocimiento y participación.

Desde Bolívar, López y Murillo (2013) se gira en torno a las siguientes problemáticas: los pocos resultados de las reformas externas que se han venido desarrollando en las últimas décadas en materia de liderazgo educativo; la ineficiencia del sistema para dinamizar la capacidad de representación en los estudiantes hace que urja potencializar dinámicas de aprendizaje contextualizado, mediante líneas horizontales de liderazgo para responder a los retos actuales de la realidad educativa. Este artículo proporciona a la investigación sustento a la categoría de la calidad educativa, ya que aborda en específico la labor de los docentes a través de sus prácticas y

a su vez identifica la necesidad de una adecuada formación de los maestros que facilite un aprendizaje significativo de acuerdo con el contexto en que se desarrolle.

Con Aguilar Nery (2017) se busca poner en el centro de las discusiones sobre políticas educativas el concepto de justicia e ir reemplazando el término de equidad, para proponer conceptos de justicia escolar y/o educativa desde tres ejes que son la justicia desde la redistribución, el reconocimiento y la participación paritaria. El escrito aporta a la investigación la necesidad de relacionar las políticas públicas con los términos de justicia social educativa; además sustenta la orientación de la categoría de la participación educativa desde las perspectivas de la democracia escolar, la igualdad y la equidad.

Apoyados en Silva Laya (2019), se parte de tres conceptos que dan la orientación hacia una justicia social educativa, para esto, en primer momento se remite a Amartya Sen, quién afirma que se debe respetar la libertad humana para elegir los estilos de vida que anhela tener; en segunda instancia, Pablo Latapí establece que la justicia educativa es distribuir equitativamente las oportunidades para todos los sectores sociales; y por último Bolívar, quien destaca la equidad como justicia cuando se distribuyen los bienes supliendo las necesidades. El texto ayuda a consolidar en la investigación sobre la justicia social educativa como referencia que debe ser identificada e impartida en los contextos escolares, para que de esta manera se refleje en la sociedad conceptos tales como el respeto, distribución, aceptación de las diferencias, igualdad y equidad.

El profesor Bolívar (2013) parte de las siguientes cuestiones: ¿Cuál es el compromiso social de mejora de los docentes? y ¿cuál política educativa sobre estos pueden ayudar a comprometer mejor la práctica pedagógica? El autor identifica que una educación de alta calidad exige unos actores que respondan a esta en igual nivel, además que se debe reconocer cuál es la mejor manera de acrecentar la motivación de los docentes, ya que por un lado está la presión burocrática y por el otro la autonomía al actuar. Se reconoce en ambos lados deficiencias por las cuales los docentes manejan poca motivación y por ende una mala calidad, que en consecuencia conlleva a una mala práctica y desapego al compromiso social.

Se debe a este escrito la consolidación del papel del docente como eje fundamental para la construcción de la justicia social educativa, ya que a través de sus prácticas dictamina las

enseñanzas adecuadas y pertinentes para la estructura social, además se reconoce la importancia de que los actores educativos participen en la formulación de planes y currículos escolares más allá de los parámetros establecidos por los gobiernos y entes de poder.

Castillo Cedeño (2015) identifica que la actualidad es un mundo donde se encuentran intereses de globalización, donde se busca dar respuesta en gran parte solo al mercado capitalista; en aras de contrarrestar esta situación se debe dar valor a una educación social basada en la justicia, en la cual se denote el respeto por la diversidad que la misma globalización acarrea. Se debe entender desde la ética de la alteridad que las necesidades del mercado enmascaran intereses en contra de la justicia, por eso la educación debe llevarse desde el ser y el saber, donde la convivencia contemple las diferentes subjetividades en las que el entorno social se base desde la justicia para crear conciencia de armonía y reconocimiento de los otros.

El texto abre la posibilidad de cuestionar a la educación actual ya que esta responde a unas necesidades que se apartan de la justicia social educativa, teniendo en cuenta que la globalización y el mercado son referentes actuales que se alimentan de una educación práctica que concibe al ser humano como mano de obra, cumpliendo con su labor de eslabón en la cadena del consumismo.

Mora Cortés (2007) orienta su postura hacia la relación de la calidad de la educación y la política social. Para esto se debe enunciar un modelo pedagógico formador en que los sujetos involucrados estén dispuestos a participar activamente bajo parámetros específicos. En esta relación la política social se debe dar desde la perspectiva de la libertad y no desde las necesidades del consumismo. Si la política social se configura bajo condiciones socioeconómicas para una educación de calidad significa que estas se consolidan para crear una educación social justa y creadora de libertad. El texto aporta para la investigación la posibilidad de reconocer y entender las relaciones existentes entre las políticas sociales y la educación, y cómo de estas se desprenden ítems necesarios en cuanto a la concepción de libertad en un contexto en que la producción y el mercado determinan estos parámetros.

Los autores aquí señalados ofrecen luces sobre los elementos de la justicia social educativa delimitados en esta investigación, ya que sus posturas identificadas en su producción textual ofrecen las bases teóricas, las cuales orientan la ruta de investigación planteada y marcan

los derroteros para el diálogo entre la justicia social educativa y su relación con las políticas educativas nacionales y regionales abordadas en este estudio.

Diseño Metodológico.

El proceso de esta investigación se desarrolla desde un enfoque cualitativo mediante un diseño de tipo hermenéutico, que se hace con el objetivo de comprender el concepto de justicia social educativa para establecer la conexión que tiene con las políticas nacionales y algunas políticas regionales enmarcadas en la educación.

El macroproyecto de investigación en justicia social educativa encuentra diversos escenarios de trabajo, que demandan una indagación pertinente en donde se integran distintos investigadores en formación de los programas de filosofía, pensamiento político y económico y filosofía, ética y valores con el acompañamiento de docentes especializados en temas de investigación.

Esta investigación es importante para la universidad Santo Tomás porque permite abordar problemáticas sociales de manera interdisciplinar, además de que se realizó de manera asincrónica por estudiantes de diferentes regiones del país. Cabe resaltar que en Colombia poco se ha abordado sobre la investigación desarrollada, en este sentido la universidad Santo Tomás se puede consolidar como pionera en este tema.

Desde el programa de filosofía es significativo abordar este tipo de investigaciones que evidencian la posibilidad de una reflexión crítica por parte de los investigadores, y de allí partir hacia un conocimiento práctico requerido por la sociedad. Este ejercicio de pensamiento involucra problemáticas contextuales que se evidencian como resultado del diálogo de las políticas públicas educativas con los teóricos de la justicia social educativa, buscando los contrastes y relaciones pertinentes entre unos y otros, para llegar a unas conclusiones y dejando una serie de nuevos conocimientos e interrogantes frente a fortalezas o falencias que se vislumbran en el proceso de investigación.

Esta investigación es importante para nosotros los estudiantes de filosofía porque fortalece las capacidades y competencias investigativas y la búsqueda de soluciones a las

problemáticas planteadas desde una postura crítica, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación académica.

En este apartado se trabaja el método de investigación documental, teniendo presente que este “constituye una estrategia metodológica que emplea la investigación científica para realizar la revisión de antecedentes y para reconstruirlo conceptualmente” (Yuni, et. al. (2014), p. 99); esto conduce a una técnica de indagación de documentos, lo cual se retoma a partir de lo propuesto por Páramo (2013) en la que se genera una secuencia de acciones alrededor de los diferentes textos abordados que conducen a conocer y comprender mejor el fenómeno estudiado, en este caso la justicia social desde la educación. De esta manera se presenta una metodología y un trabajo mediante acciones y decisiones desde la búsqueda de los documentos, posteriormente la descripción, catalogación, selección y la organización estructural para culminar con un análisis y finalmente, una interpretación (p. 201, 202).

Además, Páramo propone una etapa preparatoria y de recopilación donde se busca la documentación acorde al tema; en segunda medida, dispone de una etapa descriptiva, analítica e interpretativa, la que procede a la lectura crítica de los documentos y análisis de contenido; y finalmente, la etapa de divulgación y publicación, donde se brindan los resultados del análisis documental y las conclusiones del proceso de investigación planteados en un nuevo escrito (2013, p. 202).

El análisis de la información recopilada se efectúa inicialmente mediante la apropiación de textos que permiten adquirir bases teóricas sobre la justicia social educativa. Para el análisis de la información fue necesario acudir a la realización de fichas de lecturas, elaboración de mapas conceptuales, construcción de infografías y matrices de sistematización. La agrupación de estas acciones condujo hacia la formulación de unas categorías y subcategorías que facilitan el diálogo y la discusión entre la justicia social educativa, las políticas nacionales y regionales.

Resultados.

A continuación, se presentan los resultados de indagación surgidos a partir de los análisis y diálogo que se realizaron teniendo como base las categorías y subcategorías construidas para

afianzar el concepto de justicia social educativa, en la discusión entre los teóricos de la justicia social educativa y las políticas públicas educativas nacionales y regionales.

De aquí que los tres elementos que se desarrollan en esta investigación y componen la justicia social educativa son: calidad educativa, la cual se orienta hacia la formación y práctica docente, capacidades y competencias en los estudiantes e infraestructura; participación educativa la cual integra la democracia escolar, igualdad y equidad; educación como derecho que se conforma a partir de la accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Dentro de este contexto, se construye un diálogo entre políticas nacionales y algunas políticas regionales con los elementos que constituyen la justicia social educativa, en aras de hallar en qué partes están inmersos dichos elementos. Para tal finalidad se analiza en primer lugar las políticas nacionales y en segundo momento las políticas regionales.

Políticas Nacionales.

Las políticas nacionales que se abordaron en esta investigación, son la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación y el plan nacional decenal de educación. De esta manera el diálogo se desarrolla entre dichas políticas y los elementos de la justicia social educativa en tres escenarios: en primer momento con la calidad educativa, en segundo aspecto con la educación como derecho y por último con la participación educativa.

Se señala que la Constitución Política de Colombia presenta en su contenido, de manera indirecta, una referencia a los elementos de la calidad educativa, y esto se evidencia en los artículos 26 y 68, los cuales hacen énfasis a la idoneidad del profesional para ejercer su cargo, lo que significa una adecuada formación docente que debe llevar a unas adecuadas prácticas pedagógicas.

Siguiendo con la calidad educativa se señala que la ley general de educación aborda de manera directa este elemento, y esto se evidencia en los siguientes artículos 138, 141, 184 y 185 que dan las especificaciones acerca de la calidad de la infraestructura; también, los artículos 58, 70, 104 y 109 dan orientaciones entorno a la importancia de la formación y de la práctica docente como prioridad y base de una educación adecuada.

En este sentido la práctica docente lleva al fortalecimiento de las capacidades y competencias de los estudiantes dando como resultado una educación de calidad; los artículos 2 y del 23 al 28 de la ley general orientan sobre la importancia de la elaboración de currículos y normas que adapten la educación según el contexto de la sociedad.

Acudiendo al plan nacional decenal de educación (PNDE) proyectado para los años que van desde el 2016 hasta el 2026 se puede inferir que la calidad educativa se centra en proyectar y fomentar procesos de investigación como mecanismo de mejora de las condiciones de vida de las personas en su entorno social y económico. También resalta la importancia de formar buenos ciudadanos capaces de resolver conflictos pacíficamente y desarrollar capacidad de pensamiento crítico.

El documento orientador de la educación en Colombia posee intrínsecamente características propias de la justicia social educativa, pues postula que mediante la formación y práctica del docente se pueden construir e implementar proyectos educativos y currículos entorno a la justicia social, generando aprendizajes participativos y no discriminatorios dados desde infraestructuras dignas que cumplan a cabalidad con las necesidades de las comunidades escolares.

A continuación, se realiza el diálogo de la educación como derecho en su estado de categoría con las políticas nacionales tratadas. En este sentido se empieza con lo hallado en la Constitución Política de Colombia, en la cual detalla en el artículo 67 que la educación es un derecho que el Estado está obligado a promover y garantizar desde el acceso, disponibilidad, modicidad y versatilidad de manera obligatoria y gratuita en la educación básica.

Prosiguiendo en la interacción con la educación como derecho en lo que respecta a la ley general de educación, se percibe de la siguiente manera: en el artículo 4 se determina que es obligación del Estado velar y garantizar para que la educación sea un derecho público, el cual debe promover y vigilar, así mismo, los artículos 173 y 174 señalan que los recursos necesarios para garantizar la educación como derecho se consideran gastos públicos sociales y por ende su financiación es estatal.

La ley general de educación determina de manera precisa que la adaptabilidad y la aceptabilidad son ejes fundamentales y su importancia radica en que la educación debe ser cambiante y acorde al contexto que evoluciona según las necesidades y oportunidades, en tal sentido los artículos 20 al 22 señalan que se debe propiciar, desarrollar, ampliar y profundizar en los estudiantes un conocimiento crítico, artístico y científico.

Ahora, desde la educación como derecho y sus elementos de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, en el PNDE se evidencia que el Estado colombiano reconoce la educación gratuita y de acceso para todos los habitantes del país enmarcado en el ciclo de la educación primaria y secundaria.

De igual manera la visión que tiene el PNDE es proyectar y consolidar financieramente al sector, de forma que se posea el mayor rubro presupuestal, entendiendo esto como un aporte importante en el mejoramiento de los procesos educativos, para que estos alcancen la asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad como condiciones necesarias en la construcción de una mejor sociedad.

Siguiendo con el orden de los elementos encontrados en esta investigación sobre justicia social educativa, se llega a la participación educativa, la cual se encuentra estipulada dentro de la Constitución Política de Colombia de manera implícita en el artículo 68, en el cual se hace referencia no solo a la educación ordinaria, sino que realiza la inclusión de grupos con necesidades educativas especiales y diferentes grupos étnicos y culturales.

Por su parte la ley general de educación señala, bajo la perspectiva de la participación educativa que se debe garantizar igualdad ante cualquier diferencia y es clara en cuanto a la formulación de escenarios y posibilidades que permitan involucrar de igual forma a los diferentes grupos étnicos, grupos de rehabilitación, educación rural y urbana, tal como se plantea en los artículos 55, 68 y 71.

De igual modo busca equidad, tal como se señala en los artículos 46 y 48 donde se identifica la importancia de actuar de acuerdo con la planeación para que aquellos alumnos con limitaciones físicas y mentales tengan una educación diferencial que garantice el mismo fin que aquellos alumnos sin limitaciones.

En el PNDE se percibe la participación educativa desde los enfoques democráticos que se implementan en los proyectos educativos institucionales, con el objetivo de consolidar en los estudiantes los procesos participativos y lograr sociedades que respeten sus diferencias ideológicas, religiosas, culturales y políticas de tal manera que se construya cultura ciudadana y sociedades en paz. Otro de los objetivos que se postulan en el PNDE desde la participación educativa es el compromiso de reducir las brechas de desigualdad existentes entre el sector rural y el sector urbano, como mecanismo de progreso y oportunidades que se deben dar en todos los sectores sociales.

También plantea fortalecer los procesos escolares para lograr resultados de mayores oportunidades de vida digna y movilidad social. Es de resaltar que el PNDE hace mención al fortalecimiento y capacitación de los estudiantes para el campo productivo, y es de reconocer que es importante fortalecer este sector desde la educación, pero sin desconocer la importancia que tienen otras dimensiones que cobijan al ser humano como el reconocimiento cultural y la representación política para generar acciones sociales que conduzcan a la equidad e igualdad.

Las políticas públicas educativas hasta aquí analizadas poseen lineamientos importantes para el empoderamiento y construcción de la justicia social dirigida a las instituciones y comunidades educativas en general, sin embargo, queda el interrogante sobre la aplicabilidad de dichas políticas por parte del Estado en los contextos escolares para construir mejores sociedades.

Políticas Regionales.

Las políticas educativas territoriales son aquellas disposiciones que, sustentadas en políticas educativas nacionales, buscan cumplir con el objetivo de suplir las necesidades en la educación de cada región; a partir de lo anterior se desarrolla un estudio en algunas de ellas según ciertas regiones del país, entre ellas el plan de mejoramiento de la calidad educativa del departamento del Huila (2012-2021), plan de desarrollo de Neiva (2020-2023), plan decenal de educación de Cundinamarca (2013-2022) y plan educativo municipal de Medellín (2016-2027).

Se comienza con el diálogo del primer elemento de justicia social educativa con la política encargada para Cundinamarca, la cual se ha establecido en el plan decenal de educación

de Cundinamarca donde propone una educación de calidad, garantizando el acceso a las instituciones educativas pertenecientes al Estado, teniendo en cuenta que estas son de carácter público y gratuito, además de ofrecer una adecuada infraestructura, recursos y herramientas didácticas y pedagógicas pertinentes. (plan decenal de educación de Cundinamarca, p. 41.).

Continuando con esta investigación, el plan decenal de mejoramiento de la calidad educativa del departamento del Huila (PDMCE), afirma que la calidad de la educación se debe desarrollar bajo parámetros de planeación, pertinencia, mejor distribución de los recursos (dotación, herramientas pedagógicas, planta física) y cumplimiento de metas, centrándose en los resultados adquiridos y en los organismos de medición como las pruebas de estado. A su vez, hace referencia a la capacitación del personal docente en aras de mejorar la calidad de los procesos educativos (p. 27), sin embargo, desvía su atención en algunos requerimientos como es la infraestructura, donde no se evidencia un seguimiento claro y, por ende, se encuentran dificultades a la hora de realizar la distribución de los recursos.

De otro lado, la categoría de la calidad educativa y el plan de desarrollo del municipio de Neiva (PDN) convergen que esta depende en parte de la formación docente (p.38) ya que lleva consigo a una práctica de inclusión en el sistema educativo. Lo anterior se constata en lo estipulado en el PDN cuando destaca la importancia de realizar jornadas de capacitación para docentes y directivos en aras de que las prácticas educativas sean justas y erradiquen fenómenos de discriminación (p. 39).

El concepto de calidad educativa en diálogo con el plan educativo municipal de Medellín (PEM), considera que los resultados de pruebas evaluativas están ligados directamente con este elemento, además de su estrecha relación con los conceptos de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Esto significa que deja de lado a lo que en esta investigación se considera calidad educativa (práctica y formación docente, infraestructura, capacidades y competencias).

Prosiguiendo con la investigación en cuanto al segundo elemento, educación como derecho, el plan decenal de educación de Cundinamarca comprende dicho elemento como un "derecho humano fundamental" recordando que este aparece dentro de la Constitución Política de Colombia y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este orden de ideas, el plan vigente para Cundinamarca abarca un adecuado acceso a la educación, permanencia al sistema educativo, disponibilidad de recursos y materiales didácticos, finalmente, una concisa oferta que garantice a cabalidad este derecho. Y de acuerdo con los demás elementos que conforman la justicia social educativa (calidad y participación educativa) se consolida a fin de que se oriente hacia una "cultura de la educación" (p. 39-42).

A continuación se realiza una mirada a la educación como derecho desde el PDMCE, el cual hace referencia al hecho de que la educación pueda cubrir a toda la comunidad desde una perspectiva de adaptabilidad a los contextos geográficos, culturales e históricos; dicho cubrimiento depende del acceso que puedan tener las comunidades contando con estrategias que permitan que los estudiantes no solo inicien sus procesos de formación académica sino que permanezcan y culminen su escolarización en escuelas dotadas de lo necesario para un aprendizaje que sirva para la vida.

A este respecto el PDMCE en su prólogo evidencia que para que un proceso educativo se desarrolle de la mejor manera debe contar con los elementos que constituyen a la educación como derecho (asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad), (p. 3). En relación con lo anterior, el plan de desarrollo de Neiva, busca implementar estrategias para evitar la deserción escolar y un mejoramiento en los PEI que permitan una mejor convivencia entre estudiantes, docentes, directivos y padres de familia (p. 37) buscando que los procesos integren a todos los actores de la comunidad, contextualizando los procesos educativos para lograr la transformación de la cultura.

Dentro de este contexto, la educación como derecho, en el plan educativo municipal de Medellín, se constituye bajo el marco legal de las políticas públicas, en donde se confecciona un futuro con mejores oportunidades para sus ciudadanos teniendo como base el derecho a la educación, ya que toca de manera directa la obligación del municipio para garantizar la accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Llegado a este punto, como última dimensión a poner en diálogo, se establece que la participación educativa, desde el plan de educación de Cundinamarca, se entiende como la democracia escolar bajo normas que proporcionan herramientas adecuadas para una sana

convivencia, que conllevan a la inclusión y equidad. De esta manera se hace necesario la participación de la comunidad educativa, desde el mismo contexto para la construcción del PEI.

La participación educativa es entendida desde tres conceptos: la democracia escolar, la igualdad y la equidad. El primero de ellos se encuentra en el plan decenal de mejoramiento de la calidad de la educación del Huila como la capacidad de autonomía que tienen las Instituciones a la hora de construir sus PEI y sus currículos, buscando la contextualización y procesos que se desarrollan en la comunidad en la que se encuentra.

La igualdad se puede entender como la posibilidad de acceso de todos los miembros de la comunidad a las instituciones educativas, así el departamento del Huila se convierte en un modelo de inclusión en el que los recursos se entregan de manera equitativa buscando favorecer en justa proporción de acuerdo con sus necesidades.

En el caso del plan de desarrollo de la ciudad de Neiva, la participación educativa no está directamente explícita, sin embargo, se infiere la posibilidad de autonomía que las instituciones en sus procesos particulares de elaboración de los PEI y manuales de convivencia poseen, de tal forma que se relaciona con la democracia escolar.

Para culminar con la participación educativa en diálogo con las políticas regionales, se infiere que, para el plan educativo municipal de Medellín, reconoce la importancia de cada uno de los integrantes de la sociedad y esto se consolida desde unas bases teóricas en las cuales la dignidad humana es fundamental.

En este sentido el PEM pone de manifiesto la importancia de la igualdad como derecho fundamental para la dignidad humana, ya que en este se reconoce las diferencias existentes y así evitar la discriminación. Por último, el PEM considera la equidad desde la posibilidad de que aquellos cuyas capacidades no les permita competir de una misma manera en el ámbito académico, sean identificados y se les dé un trato diferencial en pro de su aprendizaje.

En cuanto a las políticas educativas regionales se puede concluir que desarrollan satisfactoriamente a nivel teórico los elementos de la justicia social educativa y que evidencian una relación directa con las políticas educativas nacionales, además de proyectar avances significativos que contribuyen al mejoramiento de los procesos educativos, sin embargo, queda

mucho por hacer en la construcción de comunidades más justas y con igualdad de oportunidades.

Conclusiones.

Luego de haber tenido la oportunidad de investigar acerca de la justicia social educativa y plantear una propuesta editorial que surge del trabajo arduo de un grupo de investigadores conformado entre docentes y estudiantes de la universidad Santo Tomás, se concluye que la justicia social, a partir de los conceptos que se han dado a lo largo de la historia y que se ha consolidado desde unas teorías actuales, es la que permite equilibrio social desde la redistribución, el reconocimiento y la participación.

A partir de la lectura de teóricos y de la construcción de categorías y subcategorías entorno a la justicia social educativa, se acude al análisis de documentos institucionales a nivel nacional, departamental y municipal con los que se determina una estrecha relación entre calidad, participación educativa y el derecho a la educación estableciendo que las políticas públicas abordadas están direccionadas a lograr justicia social desde el ámbito escolar.

Desde las políticas nacionales como la Constitución Política de Colombia, se infieren unas rutas generales sobre la normatividad y objetivos de la educación a nivel nacional, sin embargo, se requirió de la creación de políticas públicas educativas, en las que se estipulen los conceptos ligados a objetivos, realidad de la educación y propuestas de mejora en los procesos. De esta manera es que nacen documentos como la ley general de educación (Ley 115 de 1994) y documentos orientadores como el plan decenal nacional de educación (2016-2026), señalando que en ellos se encuentran relaciones entre los elementos de la justicia social educativa establecidos en este estudio y su literatura, pero que en la práctica aún falta mucho por materializar.

En cuanto a las políticas educativas regionales, ellas buscan responder a los retos y necesidades de cada uno de los territorios; allí se encontraron los elementos de calidad educativa, educación como derecho y participación educativa, sin embargo, en la interpretación de éstos se evidencian ligeras diferencias según las necesidades de cada región, así encontramos que en Cundinamarca se hace énfasis que para lograr calidad educativa es necesario ampliar la cobertura

y el acceso de manera obligatoria y gratuita, como lo establecen las políticas públicas educativas nacionales.

El departamento del Huila centra la calidad de la educación en los resultados y en los organismos que realizan la medición de estos. En el caso de Neiva, su plan de desarrollo establece que la calidad educativa es el resultado de unas buenas prácticas docentes, las cuales serían imposibles sin la debida formación. Medellín hace lo propio estableciendo que la calidad de la educación se evidencia a partir de pruebas evaluativas sin tener en cuenta conceptos como el acceso, la infraestructura, la asequibilidad, y la contextualización de la educación.

En cuanto a la educación como derecho, las políticas públicas regionales convergen en que la educación es un bien que toda persona debe tener sin importar las diferencias sociales, de allí, que se dé la autonomía a las regiones para crear sus planes educativos contextualizados a la realidad de la región para que cada institución pueda construir su PEI y sus manuales de convivencia con el fin de construir mejores sociedades.

Frente a lo estipulado en estas políticas, nacen algunos interrogantes a la luz de la realidad que hoy se evidencia y son los siguientes: ¿Se cumplen a cabalidad los objetivos propuestos en los documentos institucionales que orientan al sector educativo?; en cuanto a los PEI y manuales de convivencia, ¿Se realizan las actualizaciones pertinentes para responder a los retos actuales?, y desde la coyuntura que se vive ¿Se puede evidenciar una educación realmente inclusiva en el marco de una pandemia?

Y ya para finalizar, lo que queda en adelante es procurar una justicia social desde el contexto escolar, para ello se debe adelantar un proceso que conlleve a: 1) reconocer el respaldo que brindan las políticas públicas nacionales y regionales; 2) revisar, analizar e integrar un currículo que articule los principios y objetivos de la justicia social en las comunidades educativas que conlleven democracia escolar, pensamiento crítico, desarrollo de capacidades y competencias de los educandos, reconociendo los ritmos y estilos de aprendizajes de cada uno de ellos; y 3) trabajar para lograr la igualdad de oportunidades desde cada uno de los escenarios educativos, contando con los recursos apropiados y necesarios para llevar a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Bibliografía:

Alcaldía de Medellín (2015). Hacia una educación integral, humana y sostenible para las apuestas de desarrollo de la ciudad. Plan Educativo Municipal de Medellín 2016 – 2027.

Alcaldía de Neiva, Secretaría de Educación Municipal, “PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023” pp.36; 37; 39; 135.

Bolívar Antonio. (2013) “La lógica del compromiso del profesorado y la responsabilidad de la escuela. una nueva mirada” Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación (2013) - Volumen 11, Número 2.

Bolívar A, López J, Murillo F. J., (2013). Liderazgo en las instituciones educativas. Una revisión de líneas de investigación. Revista Fuentes. Pág. 15 – 60.

Castillo Cedeño Ileana. (2015) “Educar en la justicia social por ella y para esta: Una lucha ineludiblemente ética” Revista Electrónica Educare (Educare Electronic Journal) EISSN: 1409-4258 Vol. 19(2) MAYO-AGOSTO, 2015: 467-478.

Constitución Política de Colombia (1991). República de Colombia.

Gobernación de Cundinamarca. Secretaría de Educación y Universidad Pedagógica Nacional. 2014. Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013–2022: “Por un territorio educado, pacífico e innovador” Bogotá: Gobernación de Cundinamarca. Secretaría de Educación y UPN.

Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, (2011, 28, 04) Plan Decenal de mejoramiento de la Calidad de la Educación en el Departamento del Huila (PDMCE)

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Ley General 115 de Educación.

Mora Cortés Andrés Felipe. (2007) “Calidad de la educación, justicia y libertad.” "La nueva vulnerabilidad social", en: Revista Economía, Gestión y Desarrollo. Cali: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Murillo Torrecilla, F. Javier; Hernández Castilla, Reyes (2011). Hacia un concepto de justicia social. Revista iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. Volumen 9, Número 4. Madrid España.

Nery, J. A. (2017). De la equidad a la justicia en la educación latinoamericana. Congreso nacional de investigación educativa San Luis Potosí, México: IISUE-UNAM.

Páramo, Pablo (2013). La investigación en ciencias sociales: estrategias de investigación. Universidad Piloto de Colombia. Segunda edición. Bogotá.

Plan Nacional Decenal De Educación (2017). El Camino Hacia La Calidad Y La Equidad. 2016 - 2026. Bogotá DC.

Silva Laya, Marisol (2019). Tres iniciativas de equidad educativa universitaria en la ciudad de México. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Vol 24. Núm 80. Pp. 43-68.

Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2014). Técnicas para investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Volumen 2. Editorial Brujas. Argentina.